



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP

Iquitos, 08 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 446-2017-FCB-UNAP, presentado el 06 de setiembre de 2017, por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Angel Ruiz Frias, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio a la Localidad de San Lorenzo – Datem del Marañón del 15 al 17 de setiembre de 2017, asimismo de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de doña Rossana Cubas Guerra, directora de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura, de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y de doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STD, desempeñando el cargo de Secretaria I, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, con la finalidad de realizar las siguientes acciones:

1. Reunión de coordinación con autoridades de la provincia del Datem del Marañón, lideradas por el alcalde provincial y el gerente de la sub región del GOREL., sobre problemática de la permanencia de la filial, así como la continuación e incremento del apoyo que viene prestando a las actividades académicas y administrativas de la filial de la UNAP.
2. Reconocimiento del terreno de cinco (05) hectáreas donado por el GOREL., para determinar el tipo de infraestructura a construir, necesaria para las actividades académicas y administrativas de la filial.
3. Preparación de los términos para el convenio específico a celebrar con el GOREL.
4. Informe sobre la firma del convenio y agradecimiento al señor Carlo Prodezza.
5. Reconocimiento de las diferentes instalaciones (Estanques y laboratorio en el predio de Terranova, cedido en sesión de uso por el término de 10 años.
6. Preparación de los términos para el convenio a celebrar con DIREPRO, para apoyar la actividad de la acuicultura a la filial de la UNAP.
7. Oficialización y agradecimiento al gobernador regional por el apoyo para el inicio del dictado de clases, por docentes de la FCB-UNAP a los estudiantes del programa de estudios de acuicultura en la filial del Datem del Marañón.

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la Localidad de San Lorenzo- Datem del Marañón del 15 al 17 de setiembre de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de don Angel Ruiz Frias, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, de don doña Rossana Cubas Guerra, directora de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura, de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y de doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STD, desempeñando el cargo de Secretaria I, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre, a don Angel Ruiz Frias, a doña Rossana Cubas Guerra, a don Henry Vladimir Delgado Wong y a doña Betty Mercy Ríos de Freitas, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/San Lorenzo, dos días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/250.00** (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta San Lorenzo/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las autoridades y los servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,FCB,ORI,OII,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(5), Arch.(2).
mpc.